

Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20318-19-1576-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1576

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,798.4
Muestra Auditada	11,798.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, el cual se revisó una muestra de 11,798.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 11,798.4 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Número y denominación del contrato	Importe
Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios		
1	CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/02/2023	Arrendamiento de maquinaria tipo motoconformadora con una meta de 53 km.
2	CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/03/2023	Asesoría jurídica en materia administrativa
3	CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/04/2023	Asesoría para la integración de la información que se envía a los Órganos de Fiscalización
4	CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/22/2023	Arrendamiento de maquinaria tipo motoniveladora con una meta de 39 km
5	CONT- CACS/FORTAMUN/ADJ/26/2023	Adquisición de uniformes para el personal de Seguridad Pública
		Subtotal
		7,464.9
Obra pública		
6	COP/MSPM/318/R-33/FORTAMUNDF/003/2023	Rehabilitación a base de pavimento asfáltico en San Pedro Mixtepec, localidad Puerto Escondido en tramo de la calle 10 m. Norte hasta el entronque de la carretera Estatal 131 (turística)
		Subtotal
		3,493.5
Gastos diversos		
7	Recibos oficiales/E-005662	Productos alimenticios, servicio de comedor y víveres
		Subtotal
		840.0
	Total	11,798.4

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

2023-B-20318-19-1576-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las

irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios con un monto pagado de 7,464.9 miles de pesos, del FORTAMUN 2023, se comprobó que se contrataron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y del contrato con número CACS/FORTAMUN/ADJ/22/2023 se presentó la documentación justificativa del gasto; sin embargo, se observó que en el proceso de adjudicación y contratación no se contó con la documentación de los contratos con número CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/02/2023 y CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/04/2023, debido a que no se presentó la opinión de cumplimiento positiva; del contrato con número CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/03/2023 no se presentó la invitación al proveedor, la constancia de situación fiscal ni la opinión de cumplimiento positiva y del contrato con número CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/26/2023 no se presentó el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y dictamen de adjudicación, ni la propuesta económica del proveedor ganador, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 34, 35, 36, 37 y 44.

El municipio de San Pedro Mixtepec, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, del contrato con número CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/02/2023, la opinión de cumplimiento positiva y del contrato con número CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/03/2023 la invitación al proveedor, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, del CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/04/2023 no se presentó la opinión de cumplimiento positiva, y del contrato con número CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/26/2023 no se presentó el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación ni la propuesta económica del proveedor ganador, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-20318-19-1576-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con la documentación del contrato número CACS/FORTAMUN/ADJ/04/2023, debido a que no se presentó la opinión de cumplimiento positiva y del contrato con número CONT-

CACS/FORTAMUN/ADJ/26/2023 no se presentó el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y dictamen de adjudicación, ni la propuesta económica del proveedor ganador, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 34, 35, 36, 37 y 44.

3. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 7,464.9 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, de los cuales no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los contratos con número CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/02/2023 y CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/22/2023 debido a que no se proporcionaron las bitácoras del arrendamiento de la maquinaria (firmadas por el personal que validó las actividades realizadas) por 3,739.8 miles de pesos y 1,658.3 miles de pesos, respectivamente; de los contratos con número CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/03/2023 y CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/04/2023 no se presentó la evidencia de las actividades realizadas (mencionadas en los informes mensuales) por 855.0 miles de pesos y 784.5 miles de pesos, respectivamente, y del contrato con número CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/26/2023 no se acreditó la entrega de los uniformes al personal de seguridad pública por 427.3 miles de pesos; además, no se presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta bancarios completos ni las transferencias bancarias, por lo que se observa un monto de 7,464.9 miles de pesos.

2023-D-20318-19-1576-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 7,464,975.31 pesos (siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos 31/100 M.N.), por concepto de la falta de la documentación justificativa de los contratos con número CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/02/2023 y CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/22/2023 debido a que no presentaron las bitácoras del arrendamiento de la maquinaria (firmadas por el personal que validó las actividades realizadas); de los contratos con número CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/03/2023 y CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/04/2023 no se presentó la evidencia de las actividades realizadas (mencionadas en los informes mensuales) y del contrato con número CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/26/2023 no se acreditó la entrega de los uniformes al personal de seguridad pública; además, no se presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta bancarios completos ni las transferencias bancarias.

4. Con la revisión de una póliza de egresos por concepto de adquisición de productos alimenticios, servicios de comedor y víveres por un monto de 840.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se determinó que no se presentó la evidencia de la comprobación de los recursos por parte del personal al que le fue entregado el apoyo económico para gastos de alimentación, por lo que no se justificó el gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-20318-19-1576-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 840,000.00 pesos (ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la evidencia de la comprobación de los recursos por parte del personal al que le fue entregado el apoyo económico para gastos de alimentación, por lo que no se justificó el gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública.

5. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 3,493.5 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, ejecutado por el municipio, se comprobó que se contrató bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR); sin embargo, no se contó con la totalidad de la documentación del contrato con número COP/MSPM/318/R-33/FORTAMUNDF/003/2023, debido a que no se presentó la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de las empresas concursantes ni la constancia de inscripción al padrón de contratistas.

El municipio de San Pedro Mixtepec, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de las empresas concursantes y la constancia de inscripción al padrón de contratistas, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 3,493.5 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se observó que no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del contrato con número COP/MSPM/318/R-33/FORTAMUNDF/003/2023, debido a que no se presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago y el oficio de terminación de la obra carece de la firma del contratista.

2023-D-20318-19-1576-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,493,468.70 pesos (tres millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 70/100 M.N.), por concepto de la documentación comprobatoria y justificativa del contrato con número COP/MSPM/318/R-33/FORTAMUNDF/003/2023, debido a que no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni el documento que acredite el pago y el oficio de terminación de la obra carece de la firma del contratista.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,798,444.01 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,798.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 11,798.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número EPM/61/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO MIXTEPEC
TRANSFORMANDO JUNTOS
2022-2024

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACION DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA



SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO: EPM/61/2024
EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO

San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, 31 de diciembre de 2024.



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

El que suscribe Ing. Javier Cruz Jiménez, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, señalando como domicilio para oír y recibir acuerdos y notificaciones el ubicado en calle palacio municipal, col. Centro, San Pedro Mixtepec, Oaxaca, C.P. 71990, correspondiente al Palacio Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio mencionado, y poniendo a su disposición para cualquier situación el correo electrónico sanpedro.mixtepec@oaxaca.gob.mx, por medio del presente, me dirijo a usted de la manera más atenta, con la finalidad de exponerle lo siguiente:

En atención al oficio número DGAGF"D" /3623/2024 de fecha 09 de noviembre de 2024 y recibido mediante correo electrónico el día 18 de diciembre de 2024, remitido por la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual se me dieron a conocer los Resultados Finales y Observaciones Preliminares relativos a la Auditoría de cumplimiento número 1576, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, por medio del presente me permito remitir la documentación justificativa y aclaraciones pertinentes en copias fotostáticas, debidamente certificadas por el secretario municipal, como se describe a continuación:

RESULTADO	EXPEDIENTE	FOLIOS	
		DEL:	AL:
1	CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/02/2023 CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/03/2023 CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/04/2023 CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/22/2023 CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/26/2023 COP/MSPM/318/R-33/FORTAMUNDF/003/2023	01	18
2	CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/02/2023 CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/03/2023 CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/04/2023 CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/26/2023	01	55
3	CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/02/2023 CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/04/2023 CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/03/2023 CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/22/2023 CONT-CACS/FORTAMUN/ADJ/26/2023	01	308
4	RECIBOS OFICIALES/ E-005662	01	14

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Mixtepec
Dist. Juquila, Oax.
1577





GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO MIXTEPEC
TRANSFORMANDO JUNTOS
2022-2024

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACION DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA

RESULTADO	EXPEDIENTE	FOLIOS	
		DEL:	AL:
5	COP/MSPM/318/R-33/FORTAMUNDF/003/2023	01	38
6	COP/MSPM/318/R-33/FORTAMUNDF/003/2023	01	04

Además de lo anterior, se anexan los oficios siguientes:

1. Oficio número EPM/59/2024, fechado el día 19 de diciembre de 2024;
2. Oficio número EPM/60/2024 fechado el día 19 de diciembre de 2024;
3. Oficio número ESM/42/2024 fechado el día 30 de diciembre de 2024; y
4. Oficio número ESM/43/2024 fechado el día 30 de diciembre de 2024.

Agradeciendo la atención prestada al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca

Ing. Javier Cruz Jiménez
Presidente Municipal Constitucional



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 34, 35, 36, 37 y 44.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.